

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

11 de noviembre de 2009

### **II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### R. del S. 796

Por la señora Soto Villanueva y el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que realice una investigación sobre la industria de los préstamos hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y las actuaciones de las empresas de tramitación, aprobación, concesión, mantenimiento, administración, venta o compra o de cualquier otra forma relacionada a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas empleados, agentes, representantes, abogados, y otros relacionados incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas relacionadas con dicha industria.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 3

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 3.017, inciso (d) y el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de trasladar la fecha de presentación de informes de ingresos y gastos, y de las radicaciones, notificaciones y recogidos de endosos relacionados con las candidaturas para procesos de primarias para atemperarlas a las enmiendas a la fecha de primarias hechas por la Ley Núm. 115 de 25 de abril de 2003.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 858

Por el señor Colón Ruíz:

“Para enmendar el Artículo 3.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer una prohibición de efectuar variaciones en el sueldo de los alcaldes durante el período que comprende dos (2) meses antes de la celebración de las Elecciones Generales de Puerto Rico hasta la juramentación o toma de posesión del Nuevo Alcalde o del Reelecto; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1614

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para enmendar los artículos 26 y 27 de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Explosivos de Puerto Rico”, a fin de imponer la pena de multa por violación a las disposiciones de esta Ley cuando sean delitos graves.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1777

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 5.21 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre la imposición de multas por violaciones a dicho Artículo.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1779

Por la señora Vega Pagán:

“Para disponer que en los Centros Head Start se provean experiencias (cursos, talleres y otras actividades) dentro del currículo regular, dirigidos a aprender y apreciar los valores universales para el desarrollo del carácter.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2231

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 9 y reenumerar el actual Artículo 9 como Artículo 10 de la Ley Núm. 99 de 18 de septiembre de 2009, que establece el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para Atender los Casos de Violencia Doméstica Agravada, Recomendando la Utilización de Supervisión Electrónica de Manera Obligatoria para los Imputados o Imputadas; a los fines de establecer que en los casos en que se informe o certifique que el imputado no dispone de los medios necesarios para la implementación de los sistemas de supervisión electrónica, que el Juez podrá ordenar el ingreso del imputado a una institución penal; otorgar la facultad a las entidades señaladas; reclutar el personal y adquirir el equipo necesario para lograr la consecución de los objetivos de esta ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. de la C. 548

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 638

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Inciso 55; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

ora/wrn